

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0109/10

VISTO:

La necesidad de adquirir un Caudalímetro para determinar la cantidad de agua que consume la población de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el informe suministrado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, el caudalímetro existente adquirido el 8 de Marzo de 2004 a la empresa PLUSAGUA S.A., no se encuentra en estado de funcionamiento.

Que es imposible su reparación debido a la antigüedad del mismo, de acuerdo a lo expresado por la empresa SIEMENS, fabricante del mismo.

Que resulta indispensable su reemplazo.

Que asimismo es necesaria la adquisición de otro, con nueva tecnología, que permita obtener parámetros de calidad, a los efectos de mejorar el servicio.

Que es facultad del Concejo Deliberante (Art. 161° de la Ley Orgánica Municipal), autorizar al Departamento Ejecutivo a entregar a cuenta de precio bienes que se reemplacen por nuevas adquisiciones.

Que esta operación es conveniente a los intereses municipales.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar a cuenta de precio un Caudalímetro Ultrasónico Marca Controlotron, para adquirir un Caudalímetro Marca Siemens Modelo CLAMP – ON IP 65 Año 2010.-

ARTÍCULO 2º) El elemento ofrecido a cuenta de precio deberá ser tasado por la correspondiente oficina técnica y el Departamento Ejecutivo no podrá aceptar propuestas inferiores al 75% de las mismas.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Agosto de 2010.-